SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y GESTIÓN

### ANEXO V

# Criterios de valoración técnica de programas formativos

### Bloque I: Los participantes en las acciones formativas.

<u>Criterio 1.1</u> Aplicable a los proyectos de la Línea I y de la Línea III. Porcentaje de personas trabajadoras consideradas de grupos prioritarios, según el anexo II, a las que se dirigen las acciones formativas. (Máximo 25 puntos).

# Baremo de puntuación:

- Porcentaje de participantes de grupos prioritarios mayor del 80 %: 25 puntos.
- Porcentaje de participantes de grupos prioritarios mayor del 60 % y hasta el 80 %: 15 puntos.
- Porcentaje de participantes de grupos prioritarios mayor del 40 % y hasta el 60 %: 10 puntos.

Se valorará el total del programa formativo para obtener estos porcentajes.

<u>Criterio 1.2</u> Aplicable a los proyectos de la Línea II. Porcentaje de personas trabajadoras consideradas de grupos prioritarios, según el anexo II, a las que se dirigen las acciones formativas. (Máximo 20 puntos).

### Baremo de puntuación:

- Porcentaje de participantes de grupos prioritarios mayor del 60 %: 20 puntos.
- Porcentaje de participantes de grupos prioritarios mayor del 20 % y hasta el 60 %: 10 puntos.

Se valorará el total del programa formativo para obtener estos porcentajes.

<u>Criterio 1.3</u> Aplicable a los proyectos de la Línea I y de la Línea III. Acciones formativas específicamente para colectivos vulnerables. (Máximo 5 puntos).

# Baremo de puntuación:

- Al menos el 5% son acciones formativas de Grado C dirigidas en su totalidad a personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social, y/o a personas con discapacidad física, intelectual o sensorial: 5 puntos.
- Al menos el 5% de las acciones formativas están dirigidas en su totalidad a personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social, y/o a personas con discapacidad física, intelectual o sensorial: 2,5 puntos.

Las acciones formativas con estas características quedarán identificadas en la solicitud.

Bloque II: Capacidad de la entidad solicitante para desarrollar el plan de formación con garantía de calidad.

<u>Criterio 2.1</u> Aplicable a todas las líneas de proyectos. Experiencia global de la entidad de formación en la impartición del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral de cualquier familia profesional realizada con fondos públicos. (Máximo 12 puntos).



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y GESTIÓN

# Baremo de puntuación:

- Experiencia a partir de 10 años: 12 puntos.
- Experiencia a partir de 5 años y menos de 10 años: 9 puntos.
- Experiencia a partir de 1 año y menos de 5 años: 6 puntos.

Para su valoración la entidad debe presentar documentación acreditativa de la experiencia global en la impartición de formación asociada a Certificados de Profesionalidad o Certificados Profesionales de cualquier familia profesional realizada con fondos públicos con anterioridad a esta convocatoria.

En el caso de agrupaciones, la experiencia se calculará en función del porcentaje de ejecución que supongan las acciones formativas de cada entidad.

# <u>Criterio 2.2</u> Aplicable a todas las líneas de proyectos. Calidad en la gestión. (Máximo 5 puntos).

### Baremo de puntuación:

– El centro tiene una certificación oficial ISO 9001 en los últimos tres años: 5 puntos. En el caso de agrupaciones, los 5 puntos se obtendrán si al menos el 80% de la cuantía total se solicita para acciones formativas que sean ejecutadas por entidades con certificación oficial ISO 9001 en los últimos tres años.

# <u>Criterio 2.3</u> Aplicable a todas las líneas de proyectos. Valoración del programa de formación. (Máximo 18 puntos).

2.3.1 Difusión de las acciones formativas y sus resultados. (Máximo 3 puntos).

#### Baremo de puntuación:

- Se detalla un plan de difusión de las acciones formativas donde se especifican los objetivos, grupos destinatarios, acciones de difusión a realizar del proyecto y de sus resultados, y ámbito de la difusión: 3 puntos.
- 2.3.2 Mejora de la transparencia en la gestión de las acciones formativas. (Máximo 3 puntos).

# Baremo de puntuación:

- Se describen las medidas que se van a utilizar para que los procesos de selección de participantes sean transparentes: 1 punto.
- Se detalla el procedimiento para informar al alumnado sobre el proceso de formación y evaluación, y sobre sus derechos y obligaciones: 2 puntos.
- 2.3.3 Orientación y Acción tutorial. (Máximo 8 puntos).

### Baremo de puntuación:

- Se cuenta con la figura de un orientador profesional entre el personal contratado: 3 puntos.
- Se detalla un plan, con actuaciones y responsables específicos, de actividades de tutorización, orientación profesional, asesoramiento y ayuda para la solicitud de becas, y acompañamiento para acceder al procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales: 5 puntos.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y GESTIÓN

2.3.4 Medidas para el fomento de la igualdad de oportunidades. (Máximo 4 puntos).

### Baremo de puntuación:

- Se detallan en el programa de formación medidas para fomentar la equidad y la inclusión, la igualdad de oportunidades y la no discriminación. 2 puntos.
- Se describen alternativas metodológicas de accesibilidad y diseño universal que permiten a todas los participantes acceder a la formación en igualdad de oportunidades. 2 puntos.

<u>Criterio 2.4</u> Aplicable a los proyectos de la Línea II. Representatividad estatal en un sector económico concreto de las empresas u organizaciones que firman el proyecto. (Máximo 10 puntos).

### Baremo de puntuación:

- Representatividad estatal de las empresas u organizaciones que firman el proyecto en cada sector económico concreto de entre el 3 y el 10 %: 5 puntos.
- Representatividad estatal de las empresas u organizaciones que firman el proyecto en cada sector económico concreto mayor del 10 %: 10 puntos.

Para verificar la representatividad estatal de la empresa o empresas en el sector económico, se deberá presentar documento que acredite el número de personas trabajadoras que tienen con respecto al total del sector, o documento de entidad responsable representante del sector que establezca dicha representatividad a nivel estatal.

### Bloque III: Acciones formativas que integran el plan de formación.

<u>Criterio 3.1</u>. Aplicable a todas las líneas de proyectos. Distribución territorial. (Máximo 20 puntos).

### Baremo de puntuación:

- Los lugares de impartición de las acciones formativas se encuentran ubicados en tres o más comunidades autónomas o ciudades autónomas. 10 puntos.
- Los lugares de impartición de las acciones formativas se encuentran ubicados en dos comunidades autónomas o ciudades autónomas. 8 puntos.
- Al menos una acción formativa del programa presentado se imparte en modalidad presencial en una localidad de menos de 5.000 habitantes. 5 puntos.
- Al menos un 10 % de las acciones formativas del programa presentado se imparte en modalidad presencial en municipios con una población inferior a 30.000 habitantes y superior a 5.000 habitantes, con una densidad de población inferior a los 100 habitantes por kilómetro cuadrado. 10 puntos.

Se identificarán en la solicitud y se detallan en el programa formativo.

<u>Criterio 3.2</u>. Aplicable a todas las líneas de proyectos. Modalidad de impartición de la formación. (Máximo 15 puntos)

#### Baremo de puntuación:

 El porcentaje de acciones formativas que integran el plan de formación de cada entidad que se imparten en modalidad presencial es mayor del 40 % y menor del 80 %. 10 puntos.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y GESTIÓN

 El porcentaje de acciones formativas que integran el plan de formación de cada entidad que se imparten en modalidad presencial es mayor del 80 %. 15 puntos.

El entorno de aprendizaje de "aula virtual" donde el tutor-formador y el alumnado interactúan, de forma concurrente y en tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono, se considerará modalidad presencial a todos los efectos. No obstante, las pruebas de evaluación final de los módulos profesionales tendrán carácter presencial, así como las sesiones de tutorías y actividades de aprendizaje que así lo requieran.

Estos criterios se establecerán en función de los datos incluidos en la solicitud, en la documentación aportada y en el programa formativo presentado, y se comprobarán en el seguimiento y justificación de las acciones formativas.